

(Fdos.) Heriberto Herrera, Presidente del Ayuntamiento.
—J. B. Mariotti, Síndico Municipal.— L. Fondeur, Sec. Municipal.

Certifico: que la copia del acta que antecede, concuerda fielmente con su original a que me remito.— Puerto Plata, R. D. 14 de febrero, 1953.

VISTO BUENO: (Fdos.) Lic. Heriberto Herrera, Pte. del Ayuntamiento. L. Fondeur, Sec. Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Los Secretarios: Porfirio Herrera.
Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3497, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de un solar propiedad de la Común de San Cristóbal.— G. O. Nº 7541, del 24 de Marzo de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3497.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, en fecha veintidos de enero del año 1953, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 00070.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que la Respetable Logia Cuna de la Constitución Núm. 11285, Inc., de esta ciudad, se dirigió a es-

te Ayuntamiento en solicitud de la donación de 88.18 M2 de terreno, que completa el solar de su propiedad marcado con el N° 10 de la manzana Núm. 74 del Distrito Catastral N° 1 de la Común de San Cristóbal;

CONSIDERANDO: que esta institución es acreedora de que esta municipalidad le done la porción de terreno por ella solicitada, teniendo en cuenta la labor de bien social que informan los postulados de dicha Logia, compuesta por elementos representativos de esta comunidad;

R E S U E L V E :

Art. 1.º— Donar, como al efecto dona, a favor de la Respetable Logia Cuna de la Constitución Núm. 11285, Inc., de la Ciudad de San Cristóbal, una porción de terreno con una extensión superficial de 88.18 MEIROS CUADRADOS, propiedad de este Ayuntamiento, ubicados dentro de la parcela perteneciente a la Respetable Logia Cuna de la Constitución Núm. 11285, Inc., correspondiente al solar marcado con el Núm. 10 de la Manzana Núm. 74 del Distrito Catastral N° 1 de la Común de San Cristóbal; con las siguientes colindancias: AL NORTE: Solar N° 1 de la manzana N° 74, D.C. N° 1 Común de San Cristóbal; AL SUR: Calle Padre Borbón; AL ESTE: Solar N° 9 de la Manzana N° 74 del Distrito Catastral N° 1 de la Común de San Cristóbal, y AL OESTE: la calle Santomé.

Art. 2º— La presente Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la autorización constitucional de la Cámara de Diputados.

Art. 3º— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia; 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Manuel E. De Pool, Presidente del Ayuntamiento; Luis Tomás Saillant, Síndico Municipal; Héctor R. Báez, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:—Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal a donar a la Respetable Logia Cuna de la Constitución N° 11285, Inc., de acuerdo con su Resolución N° 00070 de fecha veintidos de

enero del 1953, una porción de terreno con una extensión superficial de 88.18 metros cuadrados cuyos límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

Vicepresidente en funciones:
Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3498, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 7542, del 25 de Marzo de 1953.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3498.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor José Enrique Aybar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití; Rafael O. Galván, como Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América; Franz Baehr hijo,